

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

2020 00200 00

En atención al poder allegado al proceso, se reconoce personería al abogado JULIÁN ANDRÉS TOVAR VIDUEÑEZ, para actuar como apoderado judicial de CLAUDIA SUSANA CARDONA BARRERA, DIANA MARCELA CARDONA BARRERA y BEATRIZ ELENA CARDONA MARTÍNEZ en los términos del poder conferido.

En efecto se tiene por revocado el poder otorgado inicialmente por las demandantes al abogado Manuel Aníbal Moreno Sabogal.

Como quiera que las demandantes cuentan con nuevo apoderado judicial, se ordena que por secretaria se dé traslado a la parte demandante del recurso de reposición que interpuso el apoderado judicial de la señora LIGIA CARDONA MAYOR, en contra del auto del 1 de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcdf83607933e1dc920265a84ab45ec4e3a0eaf7387cef9578737d2126f77bd7**

Documento generado en 11/09/2023 05:30:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>